

PROPOSICIONES

Créese un artículo nuevo al Proyecto de Ley 293 de 2023, "por medio de la cual se establece el sistema de protección social integral para la vejez, invalidez y muerte de origen común, y se dictan otras disposiciones", así:

ARTÍCULO NUEVO: El Fondo de Ahorro creado deberá operar bajo las mismas condiciones que una Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías (AFP) en el manejo que le destina al flujo de los cotizantes y los requisitos de inversión y rentabilidad, de modo que el sistema garantice la sostenibilidad de todos los actores. Adicionalmente, con el fin de garantizar la sostenibilidad de las empresas administradoras, la remuneración para las administradoras de cada uno de los componentes del nuevo sistema debe ser la misma.

Cordialmente,

MIGUEL URIBE TURBAY Senador de la República

16-0424